



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VALORACIÓN DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR, APERTURA Y VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, RELATIVO AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO Y EXORNOS EXTRAORDINARIOS PARA LA FERIA DE LA MANZANILLA DE LOS AÑOS 2.023 Y 2.024. EXPEDIENTE Nº 11.377/2.022.-**

## Fecha y hora de celebración

12 de abril de 2023 a las 12:15

## Lugar de celebración

Videoconferencia

## Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. David Salazar González, Primer Teniente de Alcalde Delegad del Área de Economía, Hacienda, Deportes e Infraestructuras.

SECRETARIA

D./Dña. Carmen Venegas Suárez, Auxiliar Administrativo adscrita a la Unidad de Contratación.

VOCALES

D./Dña. Alicia Bernardo Fernández, Secretaria General.

D./Dña. Francisco Ruíz López, Interventor General.

D./Dña. Manuel Galán Fernández, Jefe de Unidad de Contratación.

## Orden del día

- 1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor: 11.377/2.023 - Suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje del Alumbrado y Exornos Extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de los año 2.023 y 2.024.
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 11.377/2.023 - Suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje del Alumbrado y Exornos Extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de los año 2.023 y 2.024.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente 11.337/2023 - Suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje del Alumbrado y Exornos Extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de los año 2.023 y 2.024.
- 4.- Propuesta adjudicación: 11.337/2.022- Suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje del Alumbrado y Exornos Extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de los año 2.023 y 2.024.

## Se Expone

- 1.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor.-

Se inicia el acto y el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación da cuenta a los integrantes de la Mesa de lo acordado en la anterior sesión lo cual consistió en la remisión de la documentación presentada (Oferta Técnica) a las Unidades de Infraestructuras y Cultura y Fiestas, a los efectos que



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

### UNIDAD DE CONTRATACIÓN

se emitiesen los oportunos informes con sujeción a los términos dispuestos en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación. Recibidos los informes interesados y examinados por la Mesa, ésta presta su conformidad a los mismos.

La puntuación obtenida tras la valoración en base en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

#### A. Apartado a.

- 2) Zona a1. Pasillo lateral derecho, mirando del centro hacia la Playa (desde la confluencia de Banda de la Playa hasta la glorieta de cruce de Bajo de Guía y las Piletas). Se valorará con tres (3) puntos.

**Se valora con una puntuación de 2.25 puntos.**

- 3) Zona a2. Pasillo lateral izquierdo, mirando del centro hacia la playa (desde la confluencia de Banda de la Playa hasta la glorieta de cruce de Bajo de Guía y Las Piletas). Se valorará con tres (3) puntos.

**Se valora con una puntuación de 2.25 puntos.**

- 6) Zona c1. Pasillos laterales de la zona c. Se valorará con dos (2) puntos.

**Se valora con una puntuación de 1,00 puntos.**

- 7) Zona d. Avenida de Bajo de Guía. Se valorará con dos puntos y medio (2,5)

**Se valora con una puntuación de 1,75 puntos.**

- 8) Zona e. Avenida de las Piletas. Se valorará con dos puntos y medio

(2,5).

**Se valora con una puntuación de 1,75 puntos.**

**Total de puntuación en el apartado a) es de nueve puntos (9)**

#### 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente.-

Se inicia el acto público, y como tal, se le ha comunicado al participante en la licitación si desea asistir a la sesión, éste ha declinado la asistencia.

Acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica de la cual resulta lo siguiente:

- Menor precio: Valor introducido por el licitador: Quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta euros (594.960,00 €) IVA Excluido.
- Ampliación de motivos por calles. Valor introducido por el licitador: No se oferta.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

### 3.-Valoración criterios evaluables automáticamente.-

Por la Mesa se procede a la valoración de la oferta económica:

-Menor precio: Valor introducido por el licitador: Quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta euros (594.960,00 €) IVA Excluido: 72,50 puntos.

- Ampliación de calles: 0,00 puntos.

La puntuación total de la oferta presentada por Iluminaciones Ximénez, S.A.U., tras la valoración de los distintos criterios son los siguientes:

- Total criterios CJV: 19,00 puntos
- Total criterios CAF: 72,50 puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN: 91,50**

### 4.- Propuesta adjudicación.-

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación propone al órgano de Contratación, previos los trámites que resulten pertinentes se adopte la siguiente resolución:

**Primero.-** Admitir la proposición presentada a la licitación del Suministro mediante arrendamiento de Alumbrados y Exornos Extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de los años 2.023 y 2.024, por la entidad, en las condiciones y con la puntuación que a continuación se relaciona:

| <b>ENTIDAD LICITADORA</b>  | <b>ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U.</b>  |
|--|---|
| Precio (IVA excluido).   | <b>Quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta euros (594,960,00 €) Setenta y dos con cincuenta (72,50) puntos.</b> |
| Mejoras  | <b>Cero (0,00) puntos</b>   |
| a.- Concordancia de diseños.   |   |
| Zona a.1. Pasillo lateral derecho mirando al centro hacia la Playa (desde la confluencia de C/Banda de la Playa hasta la Glorieta de cruce de Bajo de Guía y las Piletas).                 | <b>Dos con veinticinco (2,25) puntos.</b>   |
| Zona a.2. Pasillo lateral izquierdo, mirando del centro hacia la Playa (desde la confluencia de C/Banda de la Playa hasta la Glorieta de cruces de Avenida de Bajo de Guía y las Piletas). | <b>Dos con veinticinco (2,25) puntos.</b>   |
| Zona c.1. Pasillos laterales de la zona C.   | <b>Un (1) punto.</b>  |
| Zona d. Avenida de Bajo de Guía.   | <b>Uno con setenta y cinco (1,75) puntos.</b>   |
| Zona e. Avenida de las Piletas.  | <b>Uno con setenta y cinco (1,75) puntos.</b>   |
| b.- Identificación de los motivos con las fiestas.   | <b>Tres con setenta y cinco (3,75) puntos.</b>  |
| c.- Proporcionalidad de los motivos en razón de sus dimensiones (ancho y alto) para los espacios propuestos:   | <b>Cuatro (4) puntos.</b>   |



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

## UNIDAD DE CONTRATACIÓN

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Total de la puntuación obtenida: | <b>Noventa y uno con cincuenta (91,50) puntos sobre los 100 que conforman los criterios de valoración.</b> |
|----------------------------------|--|

En cuanto a las razones que determinan la propuesta de adjudicación a favor de la entidad arriba reseñada se deben al ser ésta la única entidad que ha presentado oferta a la licitación convocada, ajustándose aquella a las condiciones previstas en los Pliegos reguladores del contrato. A este respecto, oferta por debajo del tipo de licitación y en cuanto a la oferta técnica ha obtenido un total de 19 puntos sobre los veinticinco que le correspondía a la misma. Por lo tanto, está justificada la admisión de la oferta.

**Segundo.-** Requerir a la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A.U, provista de C.I.F. A-14.041.362, domiciliada en Puente Genil (Córdoba), Ctera. Montoro-Osuna, Km. 89, para que en cumplimiento de la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), que a continuación se detalla:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

## UNIDAD DE CONTRATACIÓN

contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

**4º) Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

**6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio,** acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida,** por un importe de **veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho euros (29.748,00 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el **Documento de Aval o Seguro de Caucción deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.**

Dichos requisitos podrán acreditarse a través de la presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP y 19 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSCP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería y Fiestas y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa da por finalizada la sesión a las 12:35 horas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: David Salazar González.-

Fdo.: Carmen Venegas Suárez.-

